



INSPECCION DEL TRABAJO
UNIDAD JURÍDICA
COQUIMBO
K.: 4.995(0404).16

ORD.: N° 2224 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública, Transparencia N° CAS-02229-X9L224.

MAT.: Notificación documento de carácter reservado.

COQUIMBO,

28 DIC 2016

DE: **INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO**
COQUIMBO

A: **SRA. ISABEL GUZMÁN HERRERA**
iandreaguzman@yahoo.es
COQUIMBO

Mediante solicitud del Ant., se ha solicitado a la Dirección del Trabajo la siguiente información pública: *"Expediente de doña Liliana Maier contra empresa Pacific Food S. A., especialmente documento que señala su fuero"*.

Revisados los antecedentes que obran en poder de esta Inspección Provincial pudo determinarse que dicha información se refiere al procedimiento de investigación por práctica antisindical consistente en la separación ilegal de una trabajadora amparada por fuero sindical.

Ahora bien, cabe hacer presente de forma previa que, conforme a lo establecido por el art. 10° de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, *"toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley"*. De tal manera, el art. 5° del citado cuerpo legal dispone: *"Son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a la excepciones señaladas en la Ley de Transparencia"*.

En este orden de cosas, las investigaciones sobre vulneraciones de derechos fundamentales o actos lesivos de la libertad sindical



estimado como documentos reservados, ya que de acuerdo al art. 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 se establece como causal de reserva o secreto de la información "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", información que contienen las denuncias sobre dichas materias y se expresan con mayor extensión aún tanto en el informe de fiscalización como en los demás antecedentes del proceso. El Consejo para la Transparencia ha ratificado este proceder de la Dirección del Trabajo, estimando que la divulgación de dicho tipo de información "supone necesariamente restar efectividad a las labores que la reclamada pueda desplegar en el cuidado y protección de los trabajadores, por cuanto éstos podrían inhibirse no sólo de ingresar denuncias por concepto de vulneración de derechos fundamentales, sino también a colaborar con su testimonio en forma plena y veraz, al verse expuestos a que sus declaraciones puedan ser conocidas por sus empleadores actuales o futuros", misma situación que podría afectar la "esfera de su vida privada y sus derechos de carácter económico emanados de la relación laboral, configurándose de esta forma la causal de reserva del artículo 21, N° 2 de la Ley de Transparencia" (decisión de amparo C-2458-15 de 24.11.2015, en relación a las decisiones C2323-14, C1174-15 y C1248-15).

Así, a la Dirección del Trabajo le asiste el derecho en este caso en particular de no proceder a la entrega de la información solicitada, en virtud de los argumentos descritos precedentemente.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el art. 24 de la Ley N° 20.285, mediante el correspondiente amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del presente Ord.

Saluda atentamente a Ud.



OSVALDO VÉLIZ ROJAS
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO
COQUIMBO

OVR/ÉV
Distribución:
- Interesado.
- Ant.
- Partes.